

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICION

SEÑOR: El Gobierno de V. M., prestando la debida atención a la apremiante necesidad de legalizar la situación jurídica de las numerosas víctimas del ejército expedicionario del Norte de Africa, y en especial con motivo de los dolorosos sucesos de la Comandancia general de Melilla, ocurridos en el verano de 1921, sometió a Vuestra Real aprobación el decreto de 11 de septiembre del pasado año, encomendando al Ministerio de la Guerra y a este de Gracia y Justicia la delicada misión de adoptar aquellas reglas complementarias e indispensables al efecto de que tuviera lugar la inscripción de la defunción en los Registros civiles de todo el personal del Ejército y agregados que figuren como desaparecidos en dicho territorio.

En cumplimiento de dicha real disposición se recibieron en este Ministerio numerosas relaciones comprensivas del personal desaparecido perteneciente a la Comandancia de Melilla, relaciones que motivaron una real orden de 15 de noviembre último, significando al Ministerio de la Guerra la necesidad de completarias con la expresión de los datos que en la misma se indican y que no se hacían constar en aquéllas.

Recibidos los datos solicitados, resulta evidente la oportunidad de establecer normas de carácter excepcional en armonía con la naturaleza de los casos que las motivan, para fijar con la mayor rapidez el estado legal de ese personal desaparecido, adoptando a la vez las necesarias precauciones, dadas las importantes consecuencias que en el orden familiar y sucesorio principalmente han de producir; y en su virtud, el Ministro que suscribe, examinadas las disposiciones pertinentes de la ley de Registro civil, así como el decreto de 17 de julio de 1874 y ordenes del Ministerio de la Guerra y del de Gracia y Justicia de 16 de octubre y de 11 de diciembre del mismo año, respectivamente, dictando reglas para la inscripción de defunciones de militares en campaña, e igualmente el real decreto de 12 de febrero de 1908, para la inscripción del fallecimiento de la dotación del crucero «Reina Regente», tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 19 de febrero de 1923.

Señor:

A. L. R. P. de V. M.,
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. La inscripción del fallecimiento del personal y agregados desaparecidos pertenecientes al ejército de Africa se practicará en el Registro civil del Juzgado municipal correspondiente al pueblo del último domicilio, y, en su defecto, en el de la naturaleza de la persona de que se trate, mediante certificado expedido por la Dirección general de los Registros y del Notariado, sin exacción de derechos, en el que se hará constar que el individuo a que se refiere está incluido en la relación de desaparecidos remitida por los jefes de los distintos Cuerpos o unidades del ejército de Africa, en cumplimiento del real decreto de 11 de septiembre de 1922 y reales ordenes del Ministerio de la Guerra de 29 de julio y 30 de septiembre de 1922.

Artículo segundo. En la Dirección de los Registros y del Notariado se conservarán las relaciones de desaparecidos expedidas por los jefes de los Cuerpos respectivos.

Los certificados que se expidan contendrán, a ser posible, los requisitos siguientes:

Primero. Nombre, apellidos, edad, naturaleza, profesión u oficio y domicilio del difunto o su cónyuge, si estaba casado.

Segundo. El nombre, apellidos, domicilio y profesión de sus padres, si legalmente pudiesen ser designados, manifestándose si viven o no y los hijos que hubieren tenido.

Tercero. Si el desaparecido ha dejado o no testamento, y, en caso afirmativo, ante quién lo otorgó, conforme a lo que resulte del Registro general de Últimas Voluntades.

Cuarto. Expresión de figurar el individuo de que se trata como desaparecido en el Ejército de Africa y cuantos datos constituyan motivo fundado de su muerte.

Quinto. Fecha aproximada en que acaeció el hecho que motivó la desaparición.

En ningún caso podrá efectuarse la inscripción tan que haya transcurrido un año, como plazo mínimo, desde la desaparición.

Artículo tercero. Podrán solicitar la inscripción de este documento en el Registro civil los individuos de la familia del desaparecido, o cualquier otro interesado, por sí o por medio de mandatario, aunque el mandato sea verbal.

También puede solicitar dicha transcripción el Ministerio y autoridades de Guerra y el Ministerio Fiscal, en su caso, procediéndose entonces de oficio, por la Dirección general de los Registros y del Notariado, a enviar los certificados, y por los Juzgados a practicar la inscripción.

Artículo cuarto. En la transcripción se expresará por este orden:



Primero. El lugar, hora, día, mes y año en que se verifique.

Segundo. El nombre y apellido del funcionario encargado del Registro y el del secretario.

Tercero. Los nombres y apellidos, edad, estado, naturaleza, profesión u oficio y domicilio del solicitante y de los dos testigos que intervengan en el acto de la transcripción.

Cuarto. La presentación del certificado a que se refiere el artículo primero, para su transcripción, con arreglo al presente decreto, y copia literal de dicho documento.

Quinto. Expresión de quedar archivado en el Registro, con indicación del número del legajo de la Sección correspondiente.

Sexto. Al pie del certificado que ha de quedar archivado se pondrá una nota, en la forma siguiente: «Transcripto este certificado en el Registro civil de mi cargo, libro..., folio número... de la Sección de defunciones. Fecha y firma del juez y secretario, y sello del Juzgado.»

Artículo quinto. Inmediatamente que los jueces municipales reciban el certificado, darán aviso a la Dirección general de la llegada del mismo, así como de haber practicado la inscripción y tomo y folio en que consta el asiento, y de haber observado lo prevenido en el artículo 92 de la ley, en cuanto a la anotación de la defunción al margen del acta de nacimiento del inscripto.

Artículo sexto. En el caso de que apareciesen los individuos cuya defunción hubiese sido inscripta, por sí o por medio de sus representantes, podrán acudir al Juzgado de primera instancia, en cuyo partido se hubiere practicado aquélla, y solicitar la cancelación del asiento.

Artículo séptimo. El juez de primera instancia, previa la práctica de las diligencias que estime convenientes, y oído al fiscal, dictará auto fundado, estimatorio o desestimatorio de la pretensión deducida; en el primer caso, ordenará el juez municipal la extensión de la nota marginal de cancelación del asiento provisional de defunción y de la nota que se hubiere extendido al margen de la de nacimiento del individuo inscripto, y exigirá certificado expreso de ellas, que unirá a las diligencias antes de ser archivadas las mismas.

Artículo octavo. Contra el auto resolutorio que dicten los jueces de primera instancia podrán alzarse el fiscal o el interesado para ante la dirección general de los Registros, la que libremente resolverá acerca de la procedencia o improcedencia de la cancelación.

Estas resoluciones serán finales del procedimiento especial; pero sin perjudicar el juicio declarativo de mayor cuantía, que dejarán a salvo para ventilar en definitiva el estado civil de los interesados.

Artículo noveno. Ni por las diligencias aludidas anteriormente, ni por operación alguna relacionada con estas inscripciones, devengarán derecho los secretarios judiciales ni los encargados y secretarios de los juzgados municipales.

Los certificados de defunción que se expidan con motivo del presente decreto por los encargados de los Registros civiles se extenderán en papel de oficio, y estarán exentos del pago de derechos y libres de todo gravamen.

La Dirección general, con vista de los datos que deberá recibir, conforme al artículo quinto, remitirá resúmenes mensuales de las inscripciones practicadas al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Artículo décimo. Las dudas que ofrezca la ejecución del presente real decreto y las incidencias que originen estas inscripciones serán consultadas directa y rápidamente por los jueces municipales a la Dirección general.

Artículo undécimo. En la Dirección general de los Registros y del Notariado se archivarán las relaciones de desaparecidos, remitidas o que se remitan por el Ministerio de la Guerra; debiendo expedirse por aquel Centro directivo, con referencia a las mismas, los certificados a que se contrae el artículo primero de este decreto, siempre que existan datos bastantes que permitan la inscripción de defunción en el Registro civil correspondiente.

Artículo duodécimo. En tanto que las Cortes resuel-

van sobre la eficacia definitiva de estas inscripciones, se entenderán hechas, en cuanto a los efectos jurídicos, con el alcance que respecto a los terceros en las herencias voluntarias establece el artículo 20 de la ley Hipotecaria, y por el plazo que dicha ley señala en el expresado artículo, que se declara aplicable incluso a los herederos forzosos de los desaparecidos.

Dado en Palacio a diez y nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES

(De la Gaceta).

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El vehemente deseo de muchos oficiales de prestar sus servicios en la zona de Melilla, con motivo de los hechos de armas allí desarrollados en julio de 1921, les llevó a solicitar, en aquellos momentos, destino a los cuerpos y unidades de la guarnición permanente de dicha plaza, y a los de las otras de Africa enviadas en un principio a Melilla.

Una gran parte de los que obtuvieron esos destinos, habían ya cumplido el turno de obligada permanencia en Africa, viéndose ahora precisados, por la condición anexa al destino obtenido voluntariamente, a servir forzosamente dos años más en aquellos territorios y unidades a donde se les destinó.

Considerando que los móviles que indujeron a esos oficiales, son circunstancias que diferencian notablemente esos destinos de los que, voluntariamente se piden en épocas normales, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a que soliciten el regreso a la Península los jefes y oficiales que después de cumplidos en Africa los turnos de obligada permanencia que para su respectiva arma y cuerpo existan, solicitaron y obtuvieron en el período comprendido entre el 21 de julio y el 31 de agosto de 1921 el destino a los cuerpos y unidades de la guarnición permanente de Melilla, ex Fuerzas Regulares, de Policía Indígena, incluso de otras zonas y del Tercio de Extranjeros, trasladadas al territorio de Melilla y que allí operaron, debiendo cursarse esas papeletas en la forma reglamentaria, pudiendo presentarlas los interesados a los jefes de sus cuerpos respectivos hasta el 10 de marzo próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del Inspector de Sanidad Militar de esa región D. Pedro León y Jiménez, al teniente coronel médico D. Juan Serrano Terrada, con destino actualmente en el hospital militar de Santofía, como Director.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito del General encargado del Despacho del Ejército de España en Africa, de 22 de diciembre último, haciendo presente

algunas dificultades surgidas al dar cumplimiento a lo dispuesto en la real orden circular de 29 de noviembre anterior (D. O. núm. 269), referente a las actas de reconocimiento que han de acompañarse a las propuestas de Medalla de Sufrimientos por la Patria, que se formulan a favor de Generales, jefes y oficiales, heridos por el enemigo en campaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que aquella soberana disposición se entienda ampliada en el sentido de que los citados documentos deben redactarse por el Tribunal Médico Militar de la región a que pertenezca el hospital donde se inicie la hoja clínica correspondiente.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que en los casos de largo tratamiento, a fin de no demorar con perjuicio de los interesados la formación de sus propuestas, se extiendan las mencionadas actas por el Hospital donde los lesionados se encuentren al transcurrir dos meses desde la fecha del hecho origen de sus lesiones, y sean visadas por el Tribunal Médico de la región donde dicho hospital esté enclavado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Ayuntamiento de Allepuz, y teniendo en cuenta la facilidad de comunicaciones del mismo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central, ha tenido a bien disponer que para los efectos de reclutamiento pase a depender dicho pueblo de la caja de Teruel, debiendo las entidades afectadas por la reforma efectuar desde luego el correspondiente movimiento de baja y alta en la documentación y comunicar a la caja de Alcañiz, por medio del citado Ayuntamiento, a los individuos que se le desprenden, la nueva caja a que pertenecen.

Es asimismo la voluntad de S. M. que por el Capitán general de la quinta región se solicite la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de esta disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada D. Antonio Espinosa y Sánchez, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte, en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del concurso anunciado por real orden de 31 del mes próximo pasado (D. O. núm. 24), para proveer una vacante de Secretario de causas en esa Capitanía general, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al capitán de Infantería D. Carlos García Bravo, del regimiento Luchana número 28.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de Infantería D. Enrique García Lasiera, del regimiento Ceuta núm. 60, pase destinado al Tercio de Extranjeros, verificando su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los suboficiales y sargentos de Infantería que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. David Hernáiz Mancho y termina con Rafael Martínez Martínez, pasen a desempeñar los destinos que en la misma se expresan, causant^{do} alta y baja en la próxima revista de comisario, bien de plantilla o como supernumerario, si en algún caso no hubiera vacante.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita

Suboficiales

- D. David Hernáiz Mancho, del batallón de Cazadores Barbastro, 4, al regimiento Saboya, 6 (artículo 7).
- » José Vela Andrés, del Colegio de Huérfanos de María Cristina, al regimiento Albuera, 26 (artículo 1).
- » Mariano Muñoz Montano, del regimiento Valladolid, 74, al Colegio de Huérfanos de María Cristina.
- » José Nacheles Guirau, del batallón de Cazadores Montaña Berga, 1, al de Barbastro, 4 (artículos 1, 4 y 5).
- » Gaspar García Marco, del regimiento León, 38, al de Valladolid, 74 (artículo 1).
- » Angel García Fernández, del regimiento Gravelinas, 41, al de León, 38 (artículo 1).
- » José Sánchez Martínez, del regimiento Castellano, 43, al de Saboya, 6 (artículo 1).
- » Cristóbal Cortis Serrano, del batallón de Cazadores Chiclana, 17, al regimiento Saboya, 6 (artículo 1).
- » Pedro Salvá García, del batallón de Instrucción, al de Chiclana, 17 (artículo 1).

Destinos con arreglo al artículo tercero de la real orden de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43).

- D. Emilio Naveira González, del regimiento Aragón, 21, a la zona de Madrid núm. 1.
- » Primitivo Villuendas Rodrigo, del regimiento Galicia, 19, al de Aragón, 21.

Sargentos

- Andrés Martínez Martínez, del regimiento Ferrol, 65, al de Infante, 5 (artículo 1).
- Emilio Ortega Cuesta, del regimiento San Marcial, 44, al de Sicilia, 7 (artículo 1).
- » Emilio González Yus, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7, al regimiento Galicia, 19 (artículo 7).
- » Francisco Arrue Soriano, del batallón de Cazadores

de montaña Berga, 1, al regimiento Aragón, 21 (artículo 1).

José Losada Jiménez, del regimiento Africa, 68, al de Pavia, 48 (artículo 7).

José Baidal Jorro, del regimiento Princesa, 4, al de Vizcaya, 51 (artículo 1).

Miguel Rubiales Pedraja, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al regimiento Andalucía, 52 (artículo 7).

Esteban Martínez de Luna y García, del regimiento Cantabria, 39, al de Guipúzcoa, 53 (artículo 1).

Ignacio Prieto Lousado, del regimiento Africa, 68, al de Isabel La Católica, 54 (artículo 7).

Marcelino Ramos de Vena, del regimiento Tarragona, 78, al de Vergara, 57 (artículo 1).

Félix Pavón Rebate, del regimiento Gravelinas, 41, al batallón de Cazadores de montaña Plasencia, 4, (artículo 1).

José Ramón Barranco, del regimiento Luchana, 28, a la zona de Cádiz, 9 (artículo 1).

Luis Marquinez Agustino, del regimiento Cantabria, 39, al batallón de Instrucción.

Juan Llinás Prás, del batallón de Cazadores Chiclana, 17, al de montaña Plasencia, 4 (artículo 7).

Arturo Ungo de Velasco y Trapaga, del regimiento Almansa, 18 y Colegio de Burgos, al batallón de Cazadores de montaña Ronza, 6, continuando en el Colegio.

Manuel Navarro Peña, del regimiento Zaragoza, 12, al batallón de Cazadores Arapiles, 9 (artículos 1, 4 y 5).

Antonio Guirao Carmona, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, al regimiento Isabel La Católica, 54 (artículo 7).

Guillermo Espinosa Barragán, del regimiento Covadonga, 40, al batallón de Instrucción.

Tomás Arjona García, de la zona de Cádiz, 9, al regimiento Africa, 68 (artículo 1).

Pedro Burgos Andrés, del regimiento La Lealtad, 30, al batallón de Cazadores Chiclana, 17 (artículo 1).

Juan García Sánchez, del regimiento España, 46, al de Covadonga, 40 (artículo 1).

Isaac Rivera Nos, del regimiento Badajoz, 73, al de Africa, 68 (artículo 1).

Eladio García García, del regimiento Cantabria, 39, al de Saboya, 6 (artículo 1).

Elcaterio Pajares Muñoz, del regimiento Asturias, 31, al de Saboya, 6 (artículo 1).

Eusebio Herrera Franco, del regimiento San Marcial, 44, al de Saboya, 6 (artículo 1).

Victoriano Pardo González, del regimiento Isabel La Católica, 54, al de Saboya, 6 (artículo 1).

Francisco Marco Gómez, del regimiento Cuenca, 27, al de Saboya, 6 (artículo 1).

José Méndez Sastre, del regimiento La Corona, 71, al de Saboya, 6 (artículo 1).

Antonio Tendillo Barreda, del batallón de Cazadores Cataluña, 1, al regimiento San Marcial, 44 (artículo 1).

Destinos con arreglo al artículo 2.º de la real orden de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43).

Julio Serrano González, del batallón de Cazadores de montaña Alfonso XII, 8, al de Tarifa, 5.

Rafael Martínez Martínez, del regimiento Asia, 55, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3. Madrid 24 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el músico de segunda del regimiento de Infantería Tenerife núm. 64, José García Abad, pase destinado a continuar sus servicios al batallón de Cazadores Cataluña núm. 1, en vacante que de su categoría e instrumento existe, verificándose al alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitán general de Canarias y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Hipólito Fernández Palacios, con destino en el batallón de Cazadores Madrid número 2, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo de Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Núñez y de Olañeta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Abelardo Pons Valentín, con destino en el regimiento Otumba núm. 49, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Alcántara de Estrada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Barcelona al coronel de Infantería (S. R.) D. Manuel Vidal Sáenz, afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Barcelona núm. 18, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 18 del actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el suboficial del regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, don Justo Plaza González, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Salamanca, disponiendo que sea dado de baja por fin del mes actual en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitán general de la séptima región y Comandante general de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Arma de

Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Olano Emparán y termina con D. Carlos Tovar Díez, pasen a las situaciones o a servir los destinos que en la misma se les señala, con arreglo a las disposiciones que se consignan, incorporándose con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita.

Comandantes

Artículo 15

D. Juan Olano Emparán, del regimiento Lanceros de la Reina, 2, al de Húsares de la Princesa, 19.

Artículo 10

D. Heliodoro Linares Pérez, disponible en la quinta región, al regimiento de Cazadores Villarrobledo, 23.

Capitanes

Artículo 1.º

D. Luis de Saleta Victoria, ascendido, del Depósito de sementales de la primera zona pecuaria, al regimiento de Cazadores Almansa, 13.

> Juan Aisa Villarrolla, ascendido, del regimiento de Húsares de Pavía, 20, al de Dragones Santiago, 9.

> Rafael Huerta Alfaro, ascendido, del regimiento de Dragones Numancia, 11, al de Santiago, 9.

> Esteban Pérez Serrate, del regimiento de Dragones Numancia, 11, al de Cazadores Castillejos, 18.

> Federico Vassallo Fernández, del regimiento de Cazadores Treviño, 26, al de Calatrava, 30.

> Ramón Morales Previño, del regimiento de Cazadores Tetuán, 17, al de Dragones Numancia, 11.

> Arturo Aparicio Aizpurua, del regimiento de Dragones Santiago, 9, al de Cazadores Tetuán, 17.

Artículo 14

D. Benjamín García Alemany, en comisión en la Sección de caballos sementales de Baleares, a la misma, de plantilla.

Artículo 10

D. Honorio Olmedo Lozano, ascendido, de la Yeguada Militar de Smid-el-Má, a disponible en la séptima región.

> Antonio Gómez de Barrada y de León, ascendido, del regimiento de Cazadores Victoria Eugenia, 22, a disponible en la tercera región.

> Julián Muñoz Alonso, ascendido, del regimiento de Lanceros Príncipe, 3, a disponible en la octava región.

> Alejandro Marquina Siguero, ascendido, del Depósito de remonta, al regimiento de Cazadores Treviño, 26.

> Antonio de la Torre y de Mora, ascendido, del regimiento de Lanceros Villaviciosa, 6, al de Cazadores Villarrobledo, 23.

> Diego de las Morenas Alcalá, ascendido, del Depósito de sementales de la cuarta zona pecuaria, al regimiento de Cazadores Villarrobledo, 23, continuando en comisión en dicho depósito hasta que se presente su relevo.

> Epifanio Prada González, ascendido, de la Academia del Arma, al regimiento de Cazadores Alfonso XII, 24, continuando en dicho Centro de enseñanza hasta la terminación del presente curso.

Tenientes

Artículo 1.º

D. Francisco Bustamante Sánchez, del Depósito de recría y doma de la segunda zona pecuaria, al Depósito de sementales de la primera.

> José Gómez de Aroe, del Depósito de recría y doma de la primera zona pecuaria, al regimiento de Dragones Numancia, 11.

D. Manuel Yuste Cubero, del Depósito de recría y doma de la cuarta zona pecuaria, al Depósito de sementales de la misma zona.

Artículo 10

D. Salvio Alonso Linage, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al Grupo de Caballería de Instrucción.

Africa

Voluntario

D. Fernando Enríquez de Luna y Serrano, disponible en la sexta región, a la Yeguada Militar de Smid-el-Má.

Forzoso

D. Porfirio Landínez Abreu, del regimiento de Cazadores Lusitania, 12, al de Tardir, 29.

Por nivelación

D. Mariano Santander Morondo, del regimiento de Lanceros Rey, 1, al Depósito de recría y doma de la primera zona pecuaria.

> Luciano Paz Victoriano, del regimiento de Lanceros Farnesio, 5, al Grupo de Caballería de Instrucción.

> Federico Souza Jiménez, del regimiento Húsares de la Princesa, 19, al Depósito de recría y doma de la primera zona pecuaria.

> José Urenda Miranda, del regimiento de Cazadores Talavera, 15, al Depósito de recría y doma de la segunda zona pecuaria.

> Manuel Fernández-Silvestre y Duarte, del regimiento de Húsares de Pavía, 20, al Depósito de recría y doma de la primera zona pecuaria.

> Carlos Lucía Borao, del regimiento de Húsares de la Princesa, 19, al Depósito de recría y doma de la séptima zona pecuaria.

> Francisco Urenda Miranda, del regimiento de Lanceros Rey, 1, al Depósito de recría y doma de la segunda zona pecuaria.

> Ramón de Meer y Pardo, del regimiento de Lanceros Farnesio, 5, al Depósito de recría y doma de la cuarta zona pecuaria.

> Manuel Serrano Barinaga, del regimiento de Dragones Montesa, 10, al Depósito de recría y doma de la cuarta zona pecuaria.

Tenientes (E. R.)

Artículo 1.º

D. Antonio Aguilera Chaves, del regimiento de Cazadores Tardir, 29, al de Lanceros Sagunto, 8.

Artículo 10

D. Eduardo Irisarri Expósito, del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán, 1, al regimiento de Cazadores Alfonso XII, 24.

Alféreces

Artículo 1.º

D. Mariano Barroso del Olmo, del regimiento de Lanceros España, 7, al Depósito de recría y doma de la primera zona pecuaria.

> Alejandro Manso de Zúñiga y Churrucá, del regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24, al Depósito de recría y doma de la segunda zona pecuaria.

> Fernando Manglano y Cucaló de Montull, del regimiento de Cazadores Tetuán, 17, al de Victoria Eugenia, 22.

Africa

Voluntarios

D. Enrique Calvo Collazo, del regimiento de Cazadores Calatrava, 30, al de Vitoria, 28.

> Abertano González y Fernández Muñoz, del regimiento de Cazadores María Cristina, 27, al de Vitoria, 28.

> Joaquín Porres Iriarte, del regimiento de Cazadores Albuera, 16, al de Vitoria, 28.

Alféreces (E. • R.)**Artículo 1.º**

D. Lorenzo García Gómez, ascendido, del Depósito de remonta, al regimiento de Lanceros Príncipe, 3.

Africa**Voluntario**

D. Ramón Muñiz Herrera, del regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24, al de Vitoria, 28.

Artículo 10

D. Carlos Tovar Díez, ascendido, del regimiento de Lanceros Rey, 1, al de Cazadores Tetuán, 17.

Madrid 24 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

— Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los profesores del Cuerpo de Equitación Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Miguel de Buerba Sánchez y termina con D. Félix Gómez de la Hoz pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ALCALA-ZAMORA**RELACION QUE SE CITA****Profesor Mayor.**

D. Miguel de Buerba Sánchez, ascendido, del segundo regimiento de Ferrocarriles, a disponible en la primera región.

Profesores primeros.

D. Antenor Botamcourt González, disponible en la cuarta región, al segundo regimiento de Ferrocarriles (artículo 1).

» Félix Gómez de la Hoz, ascendido, del regimiento de Infantería La Lealtad, 30, a disponible en la sexta región.

Madrid 24 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los suboficiales y sargentos de Caballería que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Francisco Hernández Sáez y termina con José de los Reyes Rodríguez, pasen a ocupar los destinos que en la misma se les señala, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y sexta regiones y Comandantes generales de Melilla y Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

D. Francisco Hernández Sáez, de supernumerario en el regimiento de Dragones Santiago, al de Cazadores Calatrava, de plantilla.

» Antonio Delgado Soto, de supernumerario en el regimiento de Lanceros Reina, 2 al grupo de Instrucción.

» Manuel Luque Cordero, de supernumerario en el regimiento de Lanceros Sagunto, 8, al grupo de Instrucción.

D. Benito Cuenca Jáuregui, del regimiento de Cazadores Vitoria, 28, al Depósito de Remonta.

» Miguel Cerdá Navasón, ascendido, del regimiento de Cazadores Alcántara, al mismo.

» Amadeo Cuartero Manchego, del Depósito de Recría y Doma de la séptima zona pecuaria, al regimiento de Cazadores Vitoria, 28.

» José Orzaez Gómez, del Depósito de Recría y Doma de la segunda zona pecuaria al de la séptima.

» Anastasio Gonzalo Carbonero, del regimiento de Cazadores María Cristina, 27, al Depósito de Recría y Doma de la segunda zona pecuaria.

» Julio Serrano y Dolz del Castelar, del grupo de Instrucción, a la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro.

Sargentos

Teófilo López de Silanes, del regimiento de Lanceros España, 7, al de Cazadores Alfonso XIII, 24.

Gregorio Carballo Pérez, del regimiento de Cazadores María Cristina, 27, al de Húsares de Pavía, 20.

Emilio Carballo Esteban, del regimiento Húsares de la Princesa, 19, al de María Cristina, 27.

Constantino Ginel Bellón, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al Depósito de ganado de Ceuta.

Eustaquio Moya de Mena, del regimiento Húsares de la Princesa, 19, al de Lanceros Príncipe, 3.

Ceferino de Blas Soto, del regimiento de Lanceros Príncipe, 3, al de Húsares de la Princesa, 19.

Luis Concostrina Peña, del regimiento Húsares de la Princesa, 19, al de Lanceros Reina, 2.

Francisco Jiménez Porcel, del regimiento de Lanceros Reina, 2, al de Princesa, 19.

Marcelino Palacios Escudero, del Depósito de ganado de Larache, en concepto de expedicionario, al regimiento España, cuerpo a que pertenece, de plantilla.

José de los Reyes Rodríguez, del Depósito de ganado de Ceuta, en concepto de expedicionario, al regimiento de Villaviciosa, cuerpo a que pertenece, de plantilla.

Madrid 24 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del soldado del regimiento Cazadores de Taxdir, 29.º de Caballería, Jesús Sebastián Ucar, en averiguación del derecho que pudiera tener a ingreso en el Cuerpo de Inválidos o a retiro por inútil, por haber sido inutilizado en acto del servicio; y resultando que la lesión que padece no se encuentra comprendida en el cuadro de 8 de marzo de 1877, que da derecho a ingresar en dicho cuerpo, pero sí en la clase primera de la sección segunda de la real orden de 18 de septiembre de 1836, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente, en lo que respecta al ingreso en Inválidos, procediendo darle de baja por fin del presente mes en el cuerpo a que pertenece y cese en el percibo de haberes que disfrutó, señalándole el mencionado Consejo Supremo el haber pasivo que le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería, de reemplazo por enfermo en la primera región, D. Antonio Ferrer Antón, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido

concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Josefina Buxareo Santos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Caballería, con destino en el Colegio Preparatorio de Burgos, D. Angel Lobo de Noriega, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Teresa García Sánchez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería al suboficial D. Ramón González Valverde, del tercer regimiento de Artillería ligera, acogido a los beneficios del voluntariado de un año, por haber sido conceptuado apto para el mismo y reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la real orden circular de 21 de octubre de 1921 (C. L. núm. 517, asignándosele la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 23 de febrero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería al suboficial D. Fermín Gutiérrez y Caño, del 14.º regimiento de Artillería ligera y acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, por haber sido conceptuado apto para el mismo y reunir las condiciones del artículo primero de la real orden circular de 21 de octubre de 1921 (C. L. núm. 517), asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el nombramiento del personal para la Fábrica de productos químicos, que por el momento constará: de un coronel, Director; un teniente coronel, Jefe del Detall; un Comisario Interventor, y un oficial Pagador, suprimiendo el coronel que existe en la plantilla para ayudante de órdenes del Rey, que hoy lo desempeña uno de categoría inferior; suprimiendo asimismo, el teniente coronel del Parque de la primera región,

que pasa a ocupar la vacante que existe en este Ministerio, para compensar la plaza de teniente coronel ayudante de órdenes de S. M., y cuando cese en su destino por ascenso o pase a otro el teniente coronel del Parque de la segunda región, se aumentará en la Fábrica de productos químicos éste, para que desempeñe el cargo de Jefe del Detall, y entre tanto podrá desempeñar dicho cargo el comandante de Artillería, secretario de la Junta de municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña, sin perjuicio de su actual destino, así como el Interventor y Pagador de la misma Junta, desempeñarán iguales cargos en la Fábrica de referencia, todo con arreglo al artículo 14 de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a situación de reserva el teniente coronel del Cuerpo de Tren D. Juan Carrasco y Cuenca, destinado en el primer regimiento de reserva de Artillería, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 del mes actual abonándosele desde 1.º de marzo próximo el sueldo mensual de 750 pesetas, que le ha señalado el Consejo Supremo de Guerra y Marina, por la expresada unidad de reserva, a la que queda afecto, por fijar su residencia en esta corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

DEMOSTRACION EXPERIMENTAL

Circular. Excmo. Señor.: En vista de la propuesta formulada por el General Director de la demostración experimental que se está efectuando en el Polígono de Retamares, en cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo de la real orden circular de 22 de enero último (D. O. núm. 17), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Los Generales que deseen visitar los trabajos efectuados, podrán hacerlo en cualquier época, siendo recomendable lo hagan en la segunda quincena de marzo próximo, para poder apreciar mejor el conjunto de la labor.

2.º Los jefes y oficiales que se mencionan en la siguiente relación, nombrados por el primer jefe del cuerpo o dependencia respectiva, cuando no se determinen concretamente, visitarán la demostración experimental los días que se detallan, o en los que se les prevenga aquéllos a quienes sólo se les marca la duración de la visita.

3.º A dicho fin, el Capitán general de la primera región, de acuerdo con lo que el jefe del Estado Mayor Central del Ejército disponga, organizará los oportunos turnos, teniendo en cuenta los medios de transporte utilizables y la conveniencia de evitar aglomeración que dificulte el examen detenido, fijando cuales han de ser los días en que ha de concurrir al polígono el personal de referencia.

4.º Los viajes por ferrocarril que hayan de efectuarse, serán por cuenta del Estado y las indemnizaciones a que tengan derecho los jefes y oficiales, por ausencia o separación de su residencia habitual, serán cargo a los créditos de la demostración.

5.º Habiendo sido preciso limitar los trabajos al campo de la competencia del oficial, no se juzga menester la venida a Madrid de suboficiales y sargentos de Zapadores, quedando en ese sentido derogada la base G) del artículo 1.º de la



real orden circular de 2 de septiembre último (D. O. número 198).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita.

- Un Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la primera región. (Del 1 al 31 de marzo).
 Comandante de Ingenieros, Don Joaquín Tarazona Aviñón, Ayudante de campo del Comandante general de Ingenieros de la cuarta región, para ensayar unas centrales telefónicas de su invención. (Del 2 al 30 de marzo).
 Capitán de Ingenieros, Don Eugenio Ondovilla Sotés, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, para ídem.
 Dos Jefes y dos Capitanes, de cada uno de los seis regimientos de Zapadores Minadores. (Del 1 al 15 de marzo).
 Un Jefe y un Capitán, de cada una de las Comandancias de Ingenieros de Africa. (Ídem.)
 Dos Jefes y tres Capitanes de los regimientos 1.º 3.º 4.º 5.º y 6.º de Zapadores Minadores. (Del 16 al 30 de marzo).
 Dos Jefes y dos Capitanes del 2.º regimiento de Zapadores Minadores. (Ídem.)
 Un Jefe y dos Capitanes, de cada una de las Comandancias de Ingenieros de Africa. (Ídem.)
 Un Jefe de cada una de las Comandancias de Ingenieros de Mallorca y Tenerife. (Ídem.)
 Un Capitán de cada una de las Comandancias de Ingenieros de Menorca y Gran Canaria. (Ídem.)
 El Capitán de la Compañía de Alumbrado en campaña. (Ídem.)
 Dos Jefes y tres Capitanes del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones. (Ídem.)
 La Comisión de Experiencias del Material de Ingenieros. (Ídem.)
 El Capitán de la quinta Unidad de Radiotelegrafía de Ceuta. (Ídem.)

En la segunda quincena de marzo.

- Todo el personal del Estado Mayor Central (tres días).
 Veinte Jefes y Oficiales de la Escuela Central de Tiro (dos días).
 Todo el personal de la Escuela Superior de Guerra (dos días).
 Dos Jefes y dos Capitanes de la Escuela de Equitación (dos días).
 Dos Jefes y cuatro Capitanes de cada uno de los regimientos de la guarnición de Madrid y sus cantones (dos días), excepto los de Ingenieros.
 Cuatro Jefes de Estado Mayor de la Capitanía general de la primera región (dos días).
 Diez profesores de la Academia de Infantería (tres días).
 Ocho profesores de la Academia de Artillería (tres días).
 Seis Profesores de la Academia de Caballería (dos días).
 Cuatro Profesores de la Academia de Intendencia (dos días).
 Dos profesores de la Escuela Central de Gimnasia (dos días).
 Cuarenta Jefes y Oficiales del Ministerio de la Guerra (dos días).
 Dos Jefes y dos Capitanes de cada Regimiento de Ferrocarriles (cuatro días).
 Dos Jefes y tres Capitanes del Regimiento de Telégrafos (cuatro días).
 Un Jefe y dos Capitanes del Batallón de Radiotelegrafía de Campaña (cuatro días).
 Dos Jefes y dos Capitanes del Servicio de Aerostación (tres días).
 Dos Jefes y cuatro Capitanes del Servicio de Aviación (tres días).
 Dos Jefes y dos Capitanes del Regimiento de Pontoneros (tres días).
 Diez y seis Jefes y Profesores de la Academia de Ingenieros (cuatro días).
 Los Alféreces alumnos del 4.º y 5.º año de la Academia de Ingenieros, (dos días).
 Según las conveniencias del servicio, algunos Jefes podrán ser sustituidos por capitanes, y algunos de éstos por tenientes.

Madrid 24 de febrero de 1923.—Alcalá Zamora.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el General Presidente de la Comisión de táctica, y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo tercero del real decreto de 16 de febrero de 1907 (C. L. núm. 30), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien nombrar vocal de dicha Comisión, al coronel D. Manuel López de Roda y Sánchez, primer jefe del segundo regimiento de Zapadores Minadores, en substitución del de igual clase y cuerpo D. José Montero y de Torres, que ha sido baja en la citada Comisión, con arreglo a los preceptos del mencionado real decreto, por haber obtenido el pase a la situación de reserva, según real orden de 19 de enero próximo pasado (D. O. núm. 15).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente de la Comisión de táctica.

Sección de Sanidad Militar

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E., ha tenido a bien confirmar la declaración la aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, hecha a favor de los tenientes médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Antonio López Cotarelo y termina con D. José Salarrullana Alabart, por reunir las condiciones que determinan el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 8) y la real orden circular de 15 de noviembre de 1921 (D. O. número 255).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Relación que se cita.

- D. Antonio López Cotarelo.
- » Donato Bafiarens Zarzosa.
- » Carlos Rozas Selrietz.
- » Juan Alvarez Martín.
- » José Salarrullana Alabart.

Madrid 24 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 10 del mes actual, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional, de reemplazo por enfermo en esta región, y a partir del 5 de enero último al veterinario mayor D. Marcos Gámez Cardoso, con destino en la Jefatura de Veterinaria militar de Canarias, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por hallarse ajustado a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por reales órdenes circulares de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a cada uno de los jefes y oficiales médicos comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José del Buey Pagán y termina con D. Jerónimo Blasco Zabay, la gratificación de efectividad de 500 pesetas anuales, a partir de 1.º de marzo próximo, por hallarse comprendidos en el apartado B) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones, Director general de la Guardia Civil y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Teniente coronel

D. José del Buey Pagán, del hospital militar de Larche.

Comandantes

D. Manuel Meléndez Castañeda, de la Fábrica de Pirotecnia y Maestranza de Artillería de Sevilla.

Capitanes

D. Tomás Martínez Aldívar, de la Comandancia de Artillería e Ingenieros de Algeciras.
 > Jerónimo Blasco Zabay, del 21.º Tercio de la Guardia Civil.

Madrid 24 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante médico, disponible en esa región, D. Federico Gil Acevedo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), y con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 8 de julio de 1922 (D. O. número 152), quedando adscripto a la Capitanía general de la cuarta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante médico, con destino en el Instituto de Higiene Militar, D. José Palanca y Martínez-Fortín, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 y la real orden circular de 27 de junio de 1890 (C. L. números 362 y 219), quedando adscriptos a la Capitanía general de la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondía, al auditor de brigada D. Antonio Díaz Tábara, por reunir las condiciones prevenidas en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y real decreto de 2 de enero siguiente (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Auditor de brigada D. Ramiro Fernández de la Mora y Azcúe, de la suprimida Auditoría del Cuartel general del Alto Comisario de España en Marruecos, hoy disponible en Ceuta, a los efectos de la real orden de 17 del actual (D. O. núm. 38), y el teniente auditor de primera D. Angel Bernal Abgora, disponible en la quinta región, continúen disponibles en la primera y quinta regiones, respectivamente, y pasen accidentalmente a las órdenes del Comandante general de Melilla, como jueces instructores eventuales, percibiendo el sueldo entero de su empleo por el capítulo 12, artículo primero de la Sección cuarta del presupuesto, y la bonificación de residencia por el capítulo 10, artículo único de la Sección 13, incorporándose con urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Paulino Suárez Coitifo y termina con D. Francisco Fuentes Hoz, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita.

Coroneles

D. Paulino Suárez Coitifo, ascendido, de la Dirección general, a la misma.

Tenientes coroneles

D. Mateo Bustos Barredo, ascendido, en situación de supernumerario sin sueldo en la sexta región, a igual situación.

> José del Corral Altube, del Cuadro eventual, a la Dirección general.

Comandantes

D. Jacinto López de Haro Peñaranda, ascendido, de la Comandancia de Castellón, a excedente en la ter-

cera región y afecto para sueldos a la citada Comandancia.

- D. Joaquín López Fernández, de la Comandancia de Asturias, a los Colegios del Cuerpo para efectos administrativos, continuando la comisión que desempeña en los mismos.
- » Antolín Pieltain Garríguez, de los Colegios del Cuerpo para efectos administrativos, a la Comandancia de Asturias.

Capitanes

- D. Gonzalo Fernández Tamayo, de la Comandancia de Orense, a la de Castellón.
- » José Tristán Palacios, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, a la de Orense.

Tenientes

- D. José Enríquez Pedreño, de la Comandancia de Algeciras, a la de Cádiz.
- » Tomás Alonso Valdés, ascendido, de la Comandancia de Asturias, a la de Algeciras.
- » Julio Novoa Bacaicoa, de los Colegios del Cuerpo para efectos administrativos, a la Comandancia de Huelva.
- » José Sánchez Gonzalo, ascendido, de la Comandancia de Lérida, a la de Zamora.
- » Alfredo Martínez Baños, de la Comandancia de Zamora, a la de Murcia.
- » Lope Ruiz Arnáez, de la Comandancia de Estepona, a la de Zamora.
- » Luis Garrido Vecín, ingresado, del batallón de Cazadores Figueras, 6, a la Comandancia de Estepona.
- » Rafael Boix Ribó, de la Comandancia de Badajoz, a la de Madrid.
- » Enrique Santos Martín, de la Comandancia de Navarra, a la de Badajoz.
- » Claudio Ramírez Domingo, de la Comandancia de Algeciras, a la de Navarra.
- » Esteban Pueyo Godé, ascendido, de la Comandancia de Murcia, a la de Algeciras.

Alféreces

- D. Florentino Fernández González, de la Comandancia de Baleares, a la de Asturias.
- » Domingo Villalba García, ascendido, de la Comandancia de Granada, a la de Baleares.
- » Benito Parrón de Torres, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, a la de Murcia.
- » Francisco Fuentes Hos, ascendido, de la Comandancia de Pontevedra, a la de Lérida.

Madrid 24 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Caballería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de dicha Arma D. Epifanio Prada González, promovido a dicho empleo por real orden de 6 del mes actual (D. O. núm. 29), continúe prestando sus servicios como profesor, en comisión, en el mencionado Centro de enseñanza, hasta la terminación de los exámenes extraordinarios del presente curso, con arreglo a lo prevenido en el artículo 22 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (O. L. número 109) y real orden circular de 21 de diciembre de 1917 (D. O. núm. 288).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Caballería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los músicos mayores que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Guillermo Fernández

Dominguez y termina con D. Juan Mula Ortega, pasen a servir los destinos que en la misma se les asigna, incorporándose con urgencia al destinado a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y sexta regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

- Músico mayor de primera, D. Guillermo Fernández Dominguez, del Colegio de María Cristina, al regimiento de Infantería Ceuta, 60 (art. 8).
- Músico mayor de primera, D. Cirilo Tamayo Pecifia, de disponible en la sexta región, al regimiento de Infantería Navarra, 25 (art. 10).
- Músico mayor de segunda, D. José Pover Roia, del regimiento de Infantería Córdoba, 10, al Colegio de María Cristina (art. 8).
- Músico mayor de tercera, D. Juan Mula Ortega, del batallón de Cazadores Ripoll, 2, al regimiento de Córdoba, 10 (art. 8).

Madrid 24 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Teniente Vicario encargado de la Jurisdicción Castrense en 16 del mes actual, ha tenido a bien disponer que el personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que figura en la siguiente relación, que principia con el capellán primero D. Joaquín González Boixán y termina con el capellán segundo D. Modesto Bengoa Cereceda, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala, incorporándose con urgencia al destinado a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, sexta y séptima regiones y de Canarias, Director general de la Guardia Civil y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Capellanes primeros

- D. Joaquín González Boixán, del Colegio de Huérfanos de Santiago, al hospital militar de Las Palmas (Canarias).
- » Pascual Roca Gil, del hospital militar de Las Palmas (Canarias), al Colegio de Huérfanos de Santiago.
- » Francisco Gálvez Gómez, ascendido, del 14.º Tercio de la Guardia Civil, al segundo Grupo de Hospitales de Melilla.

Capellanes segundos

- D. Pascual Sánchez Olaschea, del regimiento de Infantería del Rey, 1, al batallón de Radiotelegrafía.
- » Francisco Paredes Touz, del batallón de Radiotelegrafía, al 14.º Tercio de la Guardia Civil.
- » Modesto Bengoa Cereceda, de nuevo ingreso en la sexta región, al regimiento de Infantería del Rey núm. 1.

Madrid 24 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.



Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Andrés Garea Gago y termina con D. Miguel Morán Alcalá, pasen a servir los destinos o situaciones que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Archivero segundo

D. Andrés Garea Gago, ascendido, de la Capitanía general de la séptima región, a disponible en la misma región (F.)

Archivero tercero

D. Jesús López Gómez, ascendido, del Gobierno militar de León, a la Capitanía general en la séptima región (V.)

Oficial primero

D. Juan Castelló Poyales, ascendido, de la Capitanía general de la primera región y en comisión en el servicio de estadística de automóviles de Valencia, al Gobierno militar de León (F.)

Oficiales segundos

D. Isaac Echevarría Aguilar, ascendido, del Gobierno militar de Valladolid, a la Capitanía general de la primera región (F.)

► Juan Guirado Quesada, ascendido, del servicio de estadística de automóviles de Sevilla, a disponible en la segunda región (F.)

Oficiales terceros

D. Casimiro Fernández Baudín, de la Capitanía general de la quinta región, al Gobierno militar de Tarragona (V.)

► Adolfo Rodríguez Tabernero, de la Capitanía general de la sexta región, al Gobierno militar de Valladolid (V.)

► Francisco Sala Gomis, del servicio de estadística de automóviles de Valencia y en comisión en la Capitanía general de la segunda región, cesa en la misma y se incorpora a su destino (V.)

► Antonio Quiles Alomar, ascendido, del Gobierno militar de Mallorca, a la Capitanía general de la sexta región (F.)

► Santiago Pérez López, ascendido, de este Ministerio, a la Capitanía general de la quinta región (F.)

► Miguel Morán Alcalá, ascendido, de la Comandancia general de Melilla, al servicio de estadística de automóviles de Sevilla (V.)

Madrid 24 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Juan Lacambra Cosculluela y termina con D. Manuel Salvador Sánchez, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Escribientes de primera clase

D. Juan Lacambra Cosculluela, del Gobierno militar de Segovia, a la Comandancia general de Melilla (V.)

► José Garrido Boch, de este Ministerio, al Gobierno militar de Mallorca (V.)

► José María Villar Muñoz, de la Capitanía general de la segunda región, a este Ministerio (V.)

► Juan Hernández Valls, ascendido, del servicio de Estadística de automóviles de Ciudad Real, al Gobierno militar de Granada (F.)

► Sigfredo Griñán Jiménez, ascendido, de este Ministerio, al mismo (V.)

► Pablo Martín Ynchaurregui, ascendido, de la comisión de Estadística de ganado y carruajes de tracción animal de Alava, a la Capitanía general de la sexta región (F.)

► Wenceslao Fernández García, ascendido, de la comisión de Estadística de ganado y carruajes de tracción animal de León, al Gobierno militar de Segovia (F.)

► Nicolás Bellido Expósito, ascendido, de la Comandancia general de Ceuta, a la Capitanía general de la segunda región (F.)

Escribientes de segunda clase

D. Manuel Tortajada Camañas, de la Capitanía general de la tercera región, a la comisión de Estadística de ganado y carruajes de tracción animal de Teruel (V.)

► Enrique Marco Sales, de la Capitanía general de la primera región, a la de la tercera (V.)

► Joaquín Bolaños Basabe, de este Ministerio, a la Comandancia general de Ceuta (V.)

► Plácido Pérez de Mendiguren y Fernández, de la Capitanía general de la sexta región, a la comisión de Estadística de ganado y carruajes de tracción animal de Alava (V.)

► Angel Gili Nadal, de la comisión de Estadística de ganado y carruajes de tracción animal de Teruel, al Gobierno militar de Zaragoza (V.)

► Ignacio Lite Hernández, del Gobierno militar de Zaragoza, a este Ministerio (V.)

► Fernando Gómez Caballero, disponible en la primera región, al servicio de Estadística de automóviles de Ciudad-Real (V.)

► Bernardino Landa Aguirre, de la Capitanía general de la primera región, a la de la sexta (V.)

► Salvador Rodríguez Ybar, de este Ministerio y en comisión en la Capitanía general de la primera región, cesa en la comisión, y se incorpora a su destino (V.)

► Manuel Salvador Sánchez, de la Capitanía general de la séptima región, a este Ministerio (V.), y en comisión a la de la primera (V.)

Madrid 24 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

INVALIDOS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito que el comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos remitió a este Ministerio en 29 de septiembre último, proponiendo el curso que ha de darse a los expedientes en que no resulte opción a ingreso en dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que cuando las autoridades judiciales de las regiones y Comandantes generales de África, de acuerdo con sus auditores, estimen que los solicitantes a ingreso en el referido cuerpo carecen de derecho al mismo, bien por que la inutilidad que presentan no se haya producido en las condiciones que determina el artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), o bien por no reunir el grado de inutilidad contenido en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), no se cursen los expedientes al Comandante general del citado cuerpo ni se expida pasaporte a los interesados, remitiéndolos directamente al Consejo Supremo de Guerra y Marina por si de ellos se dedujeren otros derechos; quedando en vigor la real orden de 2 de junio de 1895 (C. L. núm. 230) como aclaración y complemento al artículo quinto del reglamento antes mencionado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Genaro Artreda Gironés, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, según carta de pago núm. 228, expedida en 10 de noviembre último, para reducir el tiempo de servicio en filas, alistado para el reemplazo de 1921, perteneciente a la Caja de Pamplona núm. 76; teniendo en cuenta que el interesado no está comprendido en la real orden de 27 de octubre último (D. O. núm. 242), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a los jefes y oficiales de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con D. Faustino Fernández Nespral y Antuña y termina con D. Manuel Querol Francés, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la segunda, cuarta, sexta y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Faustino Fernández Nespral y Antuña	Coronel (S. R.)	Málaga	Málaga	Málaga.
> Santiago Gutiérrez de Luis ..	T. coronel (id.)	Santander	Torrelavega	Santander.
> Braulio Camacho Díaz	Teniente (E. R.)	Algeciras	Cilleros	Cáceres.
> Manuel Querol Francés	Otro (id.)	Tarragona	Cambriis	Tarragona.

Madrid 24 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a las clases e individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con D. Federico Ferrer García y termina con Antonio Piñón Bravo, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin

del corriente mes sean dados de baja en las Comandancias a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Federico Ferrer García	Suboficiales	Murcia	Murcia	Murcia.
> José Pérez Caballero		Sevilla	Sevilla	Sevilla.
> Donato Lozano Manteca		Zamora	Algodre	Zamora.
Francisco Pérez Rodríguez Yáñez		Huelva	Ayamonte	Huelva.
D. Santiago Alonso Antas		Pontevedra	Linares	Pontevedra.
Juan Andrés Casado		Viscaya	Bilbao	Viscaya.
Pedro Colln Gajón		Huelva	Rosal de la Frontera	Huelva.
Andrés García Moreno		Valencia	Granja de Hiniesta.	Cuenca.
Antonio Jiménez Requena		Salamanca	Aldeadavilla	Salamanca.
José Jiménez Ponce		Huelva	San Juan del Puerto	Huelva.
Emilio Martín Martín	Carabineros	Salamanca	Aldea del Obispo ..	Salamanca.
Blas Navalón Casabuena		Algeciras	Málaga	Málaga.
José Montoya Zapata		Almería	Roquetas de Mar ..	Almería.
Faustino García Martínez		Badajoz	La Cava	Tarragona.
Alejandro Valencia Ballesteros ..		Idem	Badajoz	Badajoz.
Benigno Escabla Losano		Barcelona	Barcelona	Barcelona.
Francisco Pérez Gómez Rey		Idem	Granollers	Idem.
Juan Martín Moncayo		Estepona	Estepona	Málaga.
Julián Castaño Fernández		Lugo	Vicedo	Lugo.
Gabino Domínguez Méndez		Santander	Nuez	Zamora.
Bernabé Arroyo García		Idem	Bañomares	Salamanca.
Antonio Piñón Bravo		Salamanca	Fuentes de Oñoro ..	Idem.

Madrid 24 de febrero de 1923.—Alcalá Zamora.

Intendencia General Militar

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Intendencia que figuran en la siguiente relación, que principia con D. José Pérez Novis y termina con D. Argimiro González Ramos, pasen a servir los destinos o a las situaciones que en la misma se les señala; debiendo incorporarse con urgencia los destinados a África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita

Coroneles

- D. José Pérez Novis, de disponible en la primera región, a la Intendencia General Militar, para la Sección de Contabilidad de Marruecos (artículo 1.º).
- José López Martínez, de la Intendencia General Militar (Sección de Contabilidad de Marruecos), a la Intendencia General Militar.

Tenientes coroneles

- D. Angel Escalona de Paz, de jefe de transportes y otros servicios de Burgos, a director del Parque de campaña, jefe de transportes, propiedades, accidentes del trabajo y delegado del jefe administrativo de Zaragoza (artículo 5.º).
- Enrique Barceló Comes, de disponible en la cuarta región, a jefe de transportes, propiedades, accidentes del trabajo y delegado del jefe administrativo de Burgos (artículo 10).
 - Luis de la Iglesia Fernández, ascendido, del Parque de Intendencia y otros servicios de Pamplona, a disponible en la sexta región.

Comandantes

- D. Tomás Martínez Cuartero, de jefe administrativo de Bilbao, a jefe del detall y labores del Parque de Intendencia y de transportes, propiedades y accidentes del trabajo de Pamplona (artículo 1.º).
- Julián de Grado Cerezo, de la Academia de Intendencia, a jefe administrativo de Bilbao (artículo 1.º).
 - José Reus y Gíll de Alborno, ascendido, de administrador del Hospital militar y otros servicios de Tetuán, a disponible en la primera región.

Capitanes

- D. Carlos Pérez-Iñigo y Delgado, de las oficinas de la Intendencia de la séptima región, a la séptima comandancia de tropas de Intendencia (artículo 1.º).
- Antonio Cancio Arlegui, de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia, a las oficinas de la Intendencia de la séptima región (artículos 1.º y 7.º).
 - Miguel de la Cuesta Espejo, ascendido, de encargado del Depósito y servicio de Intendencia de Gerona, a depositario de caudales y efectos del Parque divisionario de Artillería número 3 (Puerto de Santa María), artículo 1.º.
 - Eduardo García Durán, de disponible en la primera región, a las oficinas de la Intendencia de Tenerife (artículo 10).
 - José María Botas Montero, de las oficinas de la Intendencia de la octava región, a administrador del Hospital militar, depositario de caudales y efectos, de transportes, propiedades, accidentes del trabajo de Tetuán, pagador de Aviación y subpagador de Ingenieros (artículo 2.º, voluntario).
 - Francisco Vázquez Graña, de las oficinas de Intendencia de la quinta región, a las de la octava región (artículos 1.º y 7.º).
 - Francisco Parra Mateo, de la octava Comandancia de tropas, a las oficinas de la Intendencia de la quinta región (artículos 1.º y 7.º).
 - Ricardo Martín Franco, de disponible en la primera re-

gion, a la octava Comandancia de tropas de Intendencia (artículo 10).

- D. José Casasnovas Durán, de la tercera Comandancia de tropas de Intendencia, a depositario de caudales y efectos del Parque de campaña de la primera región y administrador del Hospital militar de Alcalá de Henares (artículo 1.º).
- Rafael Garnica Jiménez, ascendido, de encargado del depósito de Intendencia de Huesca, a la tercera Comandancia de tropas de Intendencia (artículo 10).
 - Francisco Guerrero Areñas, de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia, a administrador del Hospital militar, depositario de caudales y efectos del Parque divisionario de Artillería número 4, del servicio de Aeronáutica, de la Comandancia de Ingenieros y encargado del mobiliario del Gobierno militar de Granada (artículo 1.º).
 - Luis Camargo Marín, de depositario de caudales y efectos del Parque divisionario de Artillería núm. 3, a la séptima Comandancia de tropas de Intendencia (artículos 1.º y 7.º).
 - Carlos Lamarque Geuné, ascendido, de encargado del depósito de Intendencia de Arcila, a la segunda Comandancia de tropas de Intendencia (artículo 10).
 - Antonio Rodríguez Sastre, ascendido, de Administrador del Hospital Militar y otros servicios de Pamplona, a disponible en la primera región.
 - Mariano Olivares Canales, de las oficinas de Intendencia de la segunda región, a disponible en dicha región, real orden de 17 de enero último (D. O. núm. 13).
 - Manuel López Acedo y Cadaval, de Administrador del Hospital Militar de Sevilla, a continuar en su cometido, desempeñando además la Pagaduría Regional de Haberes.
 - Francisco León Illán, del Parque de Intendencia y otros servicios de Córdoba, a continuar con sus cometidos y depositario de caudales y efectos de la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza.
 - Aurelio Romero Garrido, de las oficinas de la Intendencia de la segunda región y Pagador de la Regional de Haberes, a continuar en dichas oficinas, cesando en la Pagaduría.

Capitanes (E. R.)

- D. Manuel Pintado Beleña, de disponible en la primera región, y en comisión en la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a la cuarta Comandancia de dichas tropas (artículo 10).
- Felipe Martín Martín, ascendido, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a disponible en la primera región.

Tenientes

- D. Ricardo Martín López, de disponible en Melilla, a encargado del depósito y servicios de Intendencia de Gerona (artículo 1.º).
- Luis Leoz Ortín, de las oficinas de Intendencia de la quinta región y en comisión en el servicio de Hospitales de Melilla, a Administrador del Hospital Militar y depositario de caudales y efectos de Artillería e Ingenieros de Pamplona, cesando en la comisión (artículo 1.º).
 - Ildelfonso Aguado González de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, a las oficinas de Intendencia de la quinta región (artículos 10 y 12 del real decreto de 30 de junio de 1921).
 - José Bisquerra Botinas, de encargado del Depósito y servicios de Intendencia de Pontevedra, a encargado del Depósito de Intendencia de Arcila (Artículo 2.º voluntario).
 - Domingo Sanz Causín, de la Comandancia de tropas de Larache, a encargado del Depósito y servicios de Intendencia de Pontevedra (Artículo 1.º).
 - Fernando Bauzá de Soto, de depositario de efectos y caudales del Parque de Artillería de Mahón, a encargado del Depósito y servicios de Intendencia de Huesca (Artículo 1.º).

Teniente (E. R.)

- D. Alejandro Martín Escribano, ascendido, de la octava Comandancia de tropas de Intendencia, a la primera Comandancia de dichas tropas (Artículo 1.º).

Alféreces

- D. Miguel Núñez Parra, de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Melilla (Artículo 2.º voluntario).
- Nicolás Martínez y Sánchez-Albornoz, de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, a la sexta Comandancia (Artículos 1.º y 7.º).
- Guillermo Pezzi Barracas, de las oficinas de la Intendencia de Tenerife, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache (Artículo 2.º forzoso).

Alferez (E. R.)

D. Argimiro González Ramos, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia para el percibo de haberes y prestando servicio en la Sección de tropa de la Academia de Intendencia, a continuar en dicha Comandancia, cesando en la Sección de la Academia.

Madrid 24 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

LABORATORIOS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo que determina el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien conceder autorización para que el Depósito de Caballos sementales de la quinta zona pecuaria adquiera, por gestión directa, el instrumental necesario para la instalación de un Laboratorio clínico, y que el importe total de dicha compra, que asciende a 4.396,05 pesetas, sea cargo al capítulo noveno, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUMINISTROS

Sermo. Sr.: Con arreglo a lo que determina el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien conceder autorización para que la yeguada militar de la segunda zona pecuaria adquiera, por gestión directa, 1.225 pacas de heno de zulla que precisa para suministrar al ganado de la misma, y que el importe total de dicha compra, que asciende a 5.512, 50 pesetas, sea cargo al capítulo noveno, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 23 de febrero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Debiendo cubrirse por oposición las vacantes de músicos correspondientes a las categorías e instrumentos que se expresan en la siguiente relación, que se hallan vacantes en los cuerpos y residencias que en la misma se indican, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 27 del próximo mes de marzo, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 7 del citado mes de marzo.

Madrid 24 de febrero de 1923.

El Teniente coronel, Jefe accidental
Emilio de las Casas

Relación que se cita

Cuerpos	Clases...	Instrumentos	Vacantes	Residencia de la plana mayor
Reg. Reina, 2	3.ª	Saxofón y clarinete	2	Córdoba.
Idem Infante, 5	3.ª	Clarinete, saxofón y bajo	3	Zaragoza.
Idem Córdoba, 10	3.ª	Bajo, cornetín y flauta	3	Granada.
Idem Aragón, 21	3.ª	Bajo y clarinete	2	Zaragoza.
Idem Cuenca, 27	3.ª	Saxofón alto u oboe	1	Vitoria.
Idem Constitución, 29	3.ª	Bajo, cornetín y flicorno	3	Pamplona.
Idem Lealtad, 30	1.ª	Clarinete si bemol	1	Burgos.
Idem Toledo, 35	3.ª	Flauta	1	Zamora.
Idem Garelano, 41	3.ª	Bajo	3	Bilbao.
Idem Tetuán, 45	3.ª	Clarinete, bombardino y trompa	3	Castellón.
Idem Segovia, 75	2.ª	Clarinete	1	Cáceres.
Idem La Victoria, 76	2.ª	Bombardino	1	Salamanca.
	1.ª	Clarinete y trombón	2	
Bón. Caz. Cataluña, 1	1.ª	Clarinete	1	Uexera (Tarache).
Idem Ibiza, 19	3.ª	Clarinetes (dos) y flicorno	3	
Idem Palma, 20	3.ª	Cornetín	1	Ibiza.
Bón. Caz. Montaña de Ronda, 6	3.ª	Saxofón (dos), trombón y bajo	4	Santa Cruz de la Palma
Reg. Vergara, 57	3.ª	Saxofón	1	Ronda.
	3.ª	Clarinete y cornetín	2	Barcelona.

Madrid 24 de febrero de 1923.—Casas.

Sección de Ingenieros**DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en la real orden circular de 21 de enero de 1895 («Colección Legislativa» núm. 25) y de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el cabo de trompetas Victoriano Alonso Toribio, del batallón de Aerostación, pasará destinado al primer regimiento de Telégrafos, y el de

igual empleo, Antonio Maza Robles, ascendido, de la compañía de alumbrado en campaña, al batallón de Aerostación, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario. Dios guarde a V... muchos años. Madrid 23 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección
Antonio Los Arcos.

Señor...

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUERFANOS

Arma de Caballería.—Consejo de administración del Colegio de Santiago.

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Existencia en fin del mes próximo pasado ..	75.	994	73	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España.....	35.000		
Por cuotas de socios abonadas personalmente, por los cuerpos y por los habilitados de clases de las regiones ...	4.578		75	En la caja del Colegio de Valladolid, a dar distribución	27.551		53
Recibido por donativos de jefes y oficiales ..	2.714			En la caja del Colegio de Carabanchel, a dar distribución	1.505		10
Abonado por los cuerpos, en el Colegio y en Secretaría, por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél	16.089		50	En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar	5.353		09
Idem por la Hacienda, para el fondo de material del Colegio	12.728		07	En una acción de la Cooperativa Electra de los Carabancheles, 50 pesetas, y en la fianza del teléfono de Vista Alegre, 75.....	123		
Idem por la misma, para dotación de empleados y sirvientes civiles	1.646		67	En recibos de los apoderados de los alumnos de Infantería e Ingenieros.....	198		35
Recibido por pensiones de alumnos militares	1.231		03	Suma el capital.....	69.733		07
Idem por honorarios de alumnos de pago	118		25	Por gastos efectuados en la Secretaría.....	416		66
Idem por saldo de la Caja Central y abonarés expedidos.....	10.361		89	Por la cuenta de) De Valladolid	7.499		02
Donativo extraordinario de jefes y Oficiales.	3.782		15	gastos generales) De Carabanchel	5.656		70
Idem del reg. Lanceros de la Reina, por el 10 por 100 de premios obtenidos en los concursos hípicos.....	422			del Colegio....)			
Idem de la Sociedad de Seguros «La Gardián».....	125			Por la idem de alimentación de varones y la de un alumno pensionista.....	5.771		50
Por el arrendamiento de la huerta de Larche en el año 1922	250			Por la id. de niñas	3.882		75
Por ingresos de la huerta de Carabanchel ..	128		35	Por la id. de gastos de la imprenta	13.463		20
Por la pensión de la cruz laureada de San Fernando, del capitán fallecido D. Diego Pacheco Barona	82		45	Haberes de profesores y empleados civiles ..	2.558		36
				Pensiones a los huérfanos menores de edad, 2,080 pesetas, y con arreglo al art. 100, 660.	2.740		
				Carpeta de cargos de la Caja Central	14.745		16
				Gastos ocasionados por los alumnos presentados a examen en las Academias militares	1.796		92
				Cuenta de gastos de los alumnos de Infantería e Ingenieros.....	1.896		
				Pensiones a huérfanos en los regimientos ..	91		50
Suma el Debe.....	130.252		84	Suma el Haber.....	130.252		84

NÚMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS													Total socios.....	HUÉRFANOS				Total huérfanos a cargo de la Asociación			
CUERPO DE EQUITACION														EN EL COLEGIO		CON PENSIÓN					
Alfombras.....	Alfombras.....	Alfombras.....	Alfombras.....	Alfombras.....	Alfombras.....	Alfombras.....	Alfombras.....	Alfombras.....	Alfombras.....	Alfombras.....	Alfombras.....	Alfombras.....	Alfombras.....	Alfombras.....	Alfombras.....	Alfombras.....	Alfombras.....	Alfombras.....	Alfombras.....	Alfombras.....	Alfombras.....
9	20	47	124	172	208	591	483	241	8	11	9	2.010	108	80	43	48	1	1	284		

V.º B.º
El General Presidente,
CAVALCANTI

Madrid 31 de enero de 1923.
El T. coronel Secretario,
BARÓN DE VILLA-ATARDI